



RESOLUCIÓN EXENTA (FNDR) N° 63 /

COPIAPÓ, 29 JUN 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del sector público para el año 2011; en la Resolución Exenta CORE N° 06 del 09 de febrero de 2011; en la presentación del Consejero Regional don Gonzalo Catalán Vera, ingresada al Gobierno Regional el 15 de junio de 2011; en el Dictamen N° 16.828, de fecha 18 de marzo de 2011, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta FNDR N° 51 del 15 de junio de 2011; Memo Interno N° 99 de fecha 29 de junio de 2011, de Asesoría Jurídica; en la Resolución N° 1600 de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr. Consejero Regional, don Gonzalo Catalán Vera presentó, con fecha 15 de junio de 2011, impugnación al acto administrativo en el que se constituye a la Comisión Evaluadora de los proyectos Culturales Glosa 2%, en atención a que el Dictamen N° 16.828, del 18 de marzo del año en curso, considerado por el Gobierno Regional como motivo suficiente y plausible para excluir a los Consejeros Regionales de la Comisión de Evaluación, no sería aplicable a las transferencias del subtítulo 24 de la Ley de Presupuesto, y por tanto, según lo manifestado por el recurrente, los Consejeros Regionales debieron formar parte de la comisión en cuestión.

Por su parte, el recurrente, solicita en el Otrósi de su presentación la suspensión del plazo para evaluar los proyectos, contemplado en las Bases para el día 15 de junio de 2011, lo anterior para con el objeto de evitar futuras perniciosas consecuencias, invocando el artículo 3, de la Ley N° 19.880.-

2. Que con fecha 15 de junio de 2011, se dicta la Resolución Exenta FNDR N° 51, en la que se acoge a tramitación la presentación del recurrente, suspendiéndose el plazo señalado en las Bases, cláusula 2.2.

3. Que, mediante Dictamen N° 16.828, del 16 de marzo de 2011, la Contraloría General de la República se pronuncia sobre los principios de juridicidad y competencia los que se hubieran visto vulnerados de haberse aplicado las disposiciones de las actuales Bases que rigen el referido Concurso, toda vez que en dicho pronunciamiento se proscribía la facultad de los Consejeros Regionales de intervenir como jurados en comités de selección a cargo de asignar recursos del FNDR, ni aun cuando se hayan dictado bases o términos de referencia que así lo establezcan.

4. Que, mediante Memo Interno N° 99, del 29 de junio de 2011, de Asesoría Jurídica se informa jurídicamente de los motivos por los cuales el Gobierno Regional ha hecho aplicable el Dictamen del ente contralor ya citado, y los motivos por los cuales los Consejeros Regionales fueron eximidos de participar en la comisión de evaluación. Atendida dichas consideraciones, resulta procedente rechazar los argumentos de hecho y derecho esgrimidos por el recurrente, y dejando sin efecto la suspensión del proceso concursal.

RESUELVO:

1.- **NO HA LUGAR** al recurso deducido en contra del acto administrativo de constitución de la comisión de evaluación e incoado por don Gonzalo Catalán Vera, Consejero Regional, por las consideraciones tenidas a la vista.

2.- **DÍCTESE** el acto administrativo que apruebe los proyectos evaluados favorablemente por la comisión respectiva, a objeto de continuar con la prosecución del proceso denominado proyectos culturales glosa 2% de la ley de presupuesto.

3.- NOTÍFQUESE, por funcionario de la oficina de archivos y partes del Gobierno Regional, personalmente al recurrente, don Gonzalo Catalán Vera, entregándosele copia íntegra de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Recurrente
- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Dpto. de Presupuesto
- Encargada Área Social
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

XMQ/LMCT/VGB/ROBJCR/CZB/czb